



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ EL
DIA 22 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En Ceutí, siendo las diecinueve horas del día veintidós de febrero dos mil dieciocho se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten: EL ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Felipe Cano Martínez. LOS CONCEJALES, D. Francisco José Vidal Abellán, D Jesús Hernández García, D^a. Purificación Hernández Franco, D^a Ascensión Nicolás Abenza, D^a Rebeca Martínez Escámez, Sonia Almela Martínez, D. Francisco Gomaríz Baño, D. Ángel Lozano Rodríguez, D^a Ana María Ruiz Guerrero, D^a Victoria Cano Lorente. María Fernández Aragonés, D^a Ángeles Benet Alcocel, D. Francisco de Asís Ayala Sánchez, D. Felipe Roca Esteban, D^a María Ángeles Martí Bravo y D. Juan Antonio Bravo Martínez; SECRETARIA: D^a Verónica Ortega Cantó. El Alcalde-Presidente abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

ORDEN DEL DIA

**1º) APROBACIÓN DE ACTA DE PLENO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y ACTA PLENO DE 25 DE
ENERO DE 2018**

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

Me pregunto quién ha redactado las actas, tienen bastantes faltas de ortografías y frases repetidas.

Se aprueban por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.

2º) APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2016.

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016. Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el BORM nº 15, de fecha 19/01/2018 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la Cuenta General ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad y de los siguientes entes:

- Sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad del Ayuntamiento:

Promociones de Ceutí en liquidación, S.A.U., Radio Ceutí, S.L., Gestión Social, S.L.

SEGUNDO.- Aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **socialista**.-

Pido que en este punto los turnos de intervención sean más largos.

Se nos presenta un remanente de tesorería negativo de 757.390,90 euros, empezamos el informe diciendo que: *el presente informe no realiza una fiscalización completa de todas y cada una de las operaciones*, y a continuación, señala que destaca como incidencia la *no presentación de la imagen fiel patrimonial de la entidad*, pero hay que señalar que es intención de esta Intervención y de la Secretaría que después de dos lustros comiencen los trabajos de gestión integral del patrimonio.

En su momento se aprobó por este Pleno la realización de una auditoría en la que se fijara el patrimonio del municipio en cuanto a fincas, parcelas, obras de arte, estado de créditos y demás, esto además resalta con el siguiente apartado: *estado del cambio patrimonial neto*. Se nos dice que hay un patrimonio de 30.060.420,76 euros y que el patrimonio generado disminuye en 12 millones. Si no existe esa imagen fiel patrimonial, desconocemos porque se dan exactamente esos 30.060.420,76 euros.

En la situación del gasto nos encontramos con que hay intereses y más intereses en torno a un millón de euros de intereses. En la situación de gasto del ejercicio corriente quisiera resaltar que en el año 2016, como bien recordarán todos los miembros de este Pleno, no había presupuesto, y que haya unos intereses aquí de un millón y pico de euros; deberíamos de tener un poco más de información.

En cuanto a la organización y actividad nos resultó gracioso al grupo socialista porque empieza con la historia de Ceutí. Habla de los pueblos íberos en la península, el nacimiento de este núcleo poblacional según los textos castellanos con la reconquista, habla de los vestigios de la cultura romana, la época el dominio visigodo...etc y pasamos a la década de los 70, que repercutió de manera directa en la economía del pueblo y automáticamente pasamos al 24 de mayo del 2015; no sé qué tiene que ver esa historia con la liquidación de la Cuenta del año 2016.

No creo que éste sea el marco adecuado para hacer una contextualización de la historia del pueblo y no sabemos exactamente la repercusión que puede tener en la liquidación de la Cuenta del año 2016.

Se habla de los servicios complementarios, de la gestión indirecta de servicios públicos... todo de una manera abstracta.

Habla de una relación de convenios, uno de ellos me ha llamado la atención, que concretamente habla de la cesión gratuita de libros pertenecientes a los fondos expurgados de la biblioteca municipal al colegio concertado Magda, también hace mención al convenio con la Agencia Regional de Recaudación, convenio, que en el año 2016, en un Pleno se aprobó la extinción del mismo.

En cuanto a las bases de la presentación de las cuentas, dice que no está la imagen fiel, que fundamentalmente viene motivado por la falta de personal y medios económicos para llevar a cabo dicha tarea. El Ayuntamiento de Ceutí tiene una plantilla lo suficientemente amplia y preparada para atender dicho trabajo, entre otras cosas, además nos hemos gastado una

cantidad de dinero importante en hacer la RPT, y decir que no tenemos personal... no sé si es que no hay personal o es que no se ha sabido orientar u ordenar a la gente para haya más eficiencia y eficacia en el trabajo que se realiza.

En cuanto a patrimonio del público del suelo, no consta patrimonio en contabilidad, ni consta inventario ni bienes, me refiero a esa auditoría que en su día se aprobó, que se debería de haber hecho para que fuese una imagen fiel, para que con cualquier enajenación que puede hacer el Ayuntamiento que se pudiera ver el estado, si tiene cargas, se podía simplificar en una tabla de excel, aunque un informe de auditoría habría sido más amplio.

Hay un paquete entero de situaciones de movimientos con varias operaciones de préstamos. Deberíamos de tener más información de dónde viene este tipo de operaciones, porque este Pleno ha hecho cantidad de operaciones para poder asumir el tema de pagos, el tema de los créditos ICO, etc; deberíamos de tener mayor información al respecto.

Luego hay ingresos de fianzas por ejecución de obras de los años 2002, 2003, 2004, y 2005, se supone que esas obras estarán terminadas. Como todos sabemos, las fianzas se constituyen cuando se va a ejecutar una obra, se supone que esas obras estarán terminadas, no sé si se habrán notificado o no.

Intervención de **Sr. Alcalde.-**

Te quedan dos minutos de la primera intervención.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

No sé si se ha notificado a los vecinos que estas cantidades están depositadas y una vez que han sido ejecutadas las obras, esas cantidades las tendrán que retirar.

En el estado de acreedores no presupuestados hay 2.723.000 ¿es que no ha habido la retención de crédito para estos gastos?

Dicho sea de paso, están los 1.900.000 euros famosos, que estamos pendientes de solucionar.

Luego se presentan modificaciones de crédito de 5.535.000 millones y en un presupuesto de siete millones y medio, hacer modificaciones por ese importe nos resulta un poco curioso.

Luego hay una serie de cosas, hay un acta de arqueo que nos llama la atención que en Sabadell CAM hay -1.343.015,72 €, en BBVA hay 463.924,56 €, en otros bancos otras cantidades, no sabemos porque unas cuentas están de una manera y otras están de otra, teniendo en cuenta lo que se paga en intereses por descubierto con un saldo negativo de -248.745,85 €.

La sociedad municipal de Gestión Social presenta una pérdida de -103.640,86 euros, no sabemos de donde son, y por eso nos gustaría que este Pleno tuviera una mayor información.

La sociedad municipal de Radio Ceuti de -17.304,76 euros, prácticamente el sueldo del trabajador que había y un poco más.

El informe de Intervención dice que como el período medio de pago es superior al periodo legal (30 días), la entidad no cumple con el período medio de pago previsto en la ley y que a la emisión de dicho informe, los datos están grabados en la plataforma el Ministerio.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Ve terminando ya y en el siguiente turno de palabra continuas. Todos tienen derecho a dos turnos.

Intervención **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

Déjame un minuto que brevemente termino mi intervención.

En este informe de Intervención se dice que *a la emisión del informe los datos están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda y que como no cumplimos...*, y se advierte al Pleno que cuando el Ministerio de Hacienda detecte que se ha incumplido el plazo máximo de pago lo comunicará a la Corporación Local, previa comunicación a la Comunidad Autónoma.

Hay una cosa muy curiosa, me refiero al punto quinto. Hay más de 40 expedientes de compensación. En su día creo se habló en este Pleno de que esas compensaciones no podían seguir dándose porque se estaba ahogando la capacidad de ingresos del Ayuntamiento y termino diciendo algo que nos llama poderosamente la atención, el certificado de conciliación de saldo en cajas y bancos dice que el saldo según el certificado bancario está al 78.765,65 €. Según la contabilidad del Ayuntamiento es de 214.238.91 €, los ingresos realizados no figurados en cuenta corriente 135.555,87 €; esta conciliación no la terminamos de entender.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Por ser más eficiente y ceñirme al turno de palabra, nosotros nos vamos a ceñir a lo que dijimos en la Comisión Especial de Cuentas. En el contenido podemos coincidir en muchas cosas con lo que ha dicho el portavoz del partido socialista pero aquí, ya lo dije y lo vuelvo a decir, lo que estamos analizando es el continente nunca contenido.

La Cuenta General debe incluir la situación del patrimonio, gastos e ingresos, ejecución y demás, y la prueba de ello es que se informa el 22 de diciembre de 2017 como se ha leído. Se publica en el boletín y en el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, que creo Ángel, deberías de haber hecho tal y como lo has planteado.

En este caso esto lo trataría de dos maneras, o este punto es lo suficientemente importante como para hacer un Pleno extraordinario y que sea un único punto del día, con el fin de que sean más largas las intervenciones o si no se han producido reclamaciones, que cualquiera de los que estamos aquí podemos hacerlas, se debería de haber hecho. Propongo sacar este

punto del orden del día y hacer un Pleno extraordinario y el resto de los grupos municipales que se pronuncien al respecto y en este caso se podría alargar tanto como queramos porque previo a ese Pleno acordaremos los turnos de intervención.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

Poco más que decir, la postura que íbamos a tomar era no votar a favor. La idea que ha expuesto el grupo de **Ciudadanos** puede ser viable, no voy a entrar en otro debate más.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de **Hacienda**.-

Primero saber si se va a sacar o no el punto del orden del día, antes de mi intervención.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

Por nuestra parte no tenemos ningún problema en sacar el punto del orden del día y llevarlo a otro Pleno, pero ¿se va a revisar la Cuenta?

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de **Hacienda**.-

¿Desde el grupo **Ciudadanos** se propone que se saque el punto?

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Lo que nos llama la atención es que en el plazo de exposición no se hayan hecho alegaciones. Nuestro pronunciamiento fue claro en la Comisión Informativa. En el contenido no entramos, el continente cumple los requisitos; que no nos gusta, ya lo dijimos en la Comisión, pero no vamos a perder el tiempo en repetir lo mismo. He comenzado mi intervención diciendo que coincido con muchas de las cosas que ha dicho el portavoz del PSOE.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de **Hacienda**.-

Coincidir con **Ciudadanos** en que el sitio para debatir esto es la Comisión Especial de Cuentas o en un Pleno para debatirlo exclusivamente.

En cuanto a la referencia que haces de los inventarios municipales, decir que los inventarios se están realizando, además de que hay mucho por inventariar, cuesta mucho trabajo elaborarlo porque hay gran cantidad de bienes y esculturas, además se han hecho ventas y no se han escriturado.

El trabajo de inventariado en el Ayuntamiento es muy complejo y más aún cuando hay que ir dilucidando como está cada escritura o cada terreno que se ha ido comprando.

En segundo lugar no voy a poner en duda ninguno de los números, ni el trabajo de los técnicos municipales, si la ley ha requerido hacer una breve referencia a la historia del municipio, la ha hecho.

Cuando entramos a gobernar en el año 2011, el Ayuntamiento tenía una deuda viva adquirida de 8.700.000 € en préstamos a largo plazo, de los cuales 6.220.000 € habían sido firmados por alcaldes socialistas más un embargo que existía de 8.000.000 euros de los famosos préstamos MINER. Además nos encontramos con facturas sin pagar desde el año 2003 por un valor de 16 millones y medio de euros de deuda contraída con los proveedores. Deuda que fue convertida en financiera por el gobierno del partido popular, que firmó operaciones ICO por el importe mencionado, permitiendo así a los proveedores cobrar la deuda contraída por el Ayuntamiento. Esto junto a otras deudas a corto plazo sumaba un total de 34.730.000 € según datos contables. Así pues, sin contar con los embargos MINER teníamos una deuda en el año 2011 de 26.730.000 €.

Así pues como ustedes saben los balances son acumulativos y si eliminamos del capítulo 3 y 9 lo que se paga por préstamos, el resultado sería diferente.

Aún así viendo el estado de la deuda, en el año 2018 la deuda de este Ayuntamiento en estos conceptos es de 24.600.000 euros aproximadamente y 3.400.000 euros en los préstamos MINER.

Con esto quiero decir que si no hubiéramos adquirido estos datos y esta herencia, quizás la Cuenta General sería muy diferente.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **socialista**.-

Me alegra porque es la primera vez que oigo decir a un representante del partido popular: *“en 2011 cuando cogimos el Ayuntamiento la deuda era de 8 millones”* porque, entre otras cosas, durante el período que estuvo gobernando el partido popular de 22 meses ya presentamos y de hecho están por aquí, esos préstamos de unos cuantos millones que pidió ese Alcalde. Por primera vez se nos empieza a dar la razón en este sentido.

Cuando hablas de los préstamos MINER, decir que el dinero estaba concedido y fue un Alcalde del partido popular el que cogió y no sabemos lo que hizo, pero desde luego no desarrolló la segunda fase del polígono y de hecho ahora mismo incluso se han vendido parcelas por parte de este Ayuntamiento que están en una situación que no termina de ser industrial y demás, colindante con lo que hubiese sido la segunda fase del polígono. Si se hubiera ejecutado esa segunda fase del polígono, no estaría el tema conforme está.

Agradezco que **Ciudadanos** diga que coincide con nuestras valoraciones. Es cierto que es en Comisión donde se tienen que hablar ciertas cosas, pero no me negará el concejal que este Pleno también es un órgano de debate y de fiscalización y al que se debe trasladar las

posiciones que se tienen en Comisión, es lo único que hemos hecho, por lo tanto no creo que hayamos vulnerado nada.

No hemos cuestionado el trabajo de los funcionarios de esta casa, he hablado de la dirección, de cómo se orienta. Habla el concejal de partido popular del inventario, dice que se están encontrando con problemas para hacerlo, probablemente había contratos que no se habían elevado a escritura, pero no podemos pararnos en el primer escollo, hasta donde entiendo, se puede inventariar lo que está en orden. Si te paras en el primer escollo... vamos a avanzar.

No pongo en duda el trabajo de los funcionarios para nada, más bien, he hecho mención cuando se ha dicho en relación a la Cuenta General que falta personal, creo que personal no falta, a lo mejor lo que falta es dirección de cómo organizar el trabajo, para eso se hizo un reglamento.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos**.-

En ningún caso quiero que se entienda que desde aquí se ha puesto en duda que el grupo municipal socialista está vulnerando nada, simplemente he hecho la observación de que se ha perdido la ocasión de que las reclamaciones, repartos y observaciones que permite hacerse durante el tiempo de exposición, no se haya hecho. Que lo puede trasladar aquí, perfectamente. En este caso lo decía porque no se alargara mucho. Se ha optado por debatirlo, y en este caso vuelvo a decir lo mismo, que lo que estamos aprobando aquí es el continente y decir que lo que se ha apuntado ahora nos sirva para la Cuenta del 2017 y que hagamos un Pleno, que sin ser extraordinario, sea monotemático, en el que nos podamos alargar. Si para el 2016 hemos llegado tarde, que no nos pase lo mismo para el 2017.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

Voy a mantener la misma postura, voy a votar en contra. Podemos estar aprobando un continente, pero no estoy dispuesto a aprobar un continente si el contenido no cumple con lo que hay.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de **Hacienda**.-

Decirle al portavoz del partido socialista que evidentemente eran 8 millones de euros en préstamos y 16 millones de euros en facturas; que no se olvide eso, que parece que las facturas del 2003 no había que pagarlas.

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

Gracias a esos 16 millones de euros cobraron muchos empresarios y muchas familias subsistieron a esa época tan difícil.

Dejar claro que cuando el Partido Popular entró a gobernar por primera vez, la deuda era en torno a unos 45 millones de euros entre Promociones de Ceutí y el Ayuntamiento. Que no se crea el portavoz del grupo Socialista que porque el Concejal del Partido Popular haya reconocido 8 millones de deuda, que la hayamos generado nosotros, como si no hubiera una deuda anterior contraída; más demagogia es imposible.

Y en relación a que no se cuestiona el trabajo de ningún funcionario, esta tarde ha llamado analfabeta a la funcionaria que ha redactado las actas porque tiene faltas de ortografía, no cuestiona el trabajo de ningún funcionario.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo **municipal Socialista**.-

Me parece que es demagogia que el Alcalde aproveche su turno de intervención para decir algo que yo no he dicho. Lo que debería hacer el portavoz del Partido Popular es leerse las actas para revisarlas.

Se procede a la votación y **se aprueba** por 9 votos a favor (7 PP y 2 Ciudadanos) y 8 en contra (7 PSOE y 1 Cambiemos Ceutí).

3º) PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS TARIFAS URBANAS DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE CEUTÍ

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Puche Hernández con DNI nº 74.340.025-T, titular de licencia municipal de Taxi, por la que solicita que se aprueben las tarifas del servicio de Taxi para el municipio de Ceutí.

Considerando que, en aplicación del artículo 30 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es competencia de los Ayuntamiento la aprobación de las tarifas para los servicios urbanos de taxi.

Considerando procedente la aprobación de las tarifas urbanas que rigen en el municipio de Murcia por tratarse de poblaciones con la misma entidad y similares costes en el servicio,

Considerando que esta Alcaldía se ha reunido con los titulares de las licencias de taxi municipales y que existe conformidad de aquellos para la aplicación de las tarifas citadas, la comisión informativa acuerda

PROPONGO al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

PRIMERO.- Aprobar las tarifas urbanas para el servicio de taxi que rigen en el municipio de Murcia para su aplicación en Ceutí, tomando como referencia el estudio de costes realizado para el municipio de Murcia.

| | |
|----------------------------|---|
| | <i>Tarifa diurna (7 a 22 horas)</i> |
| <i>Bajada de bandera</i> | <i>2,40 €</i> |
| <i>Hora de parada</i> | <i>19,89 €</i> |
| <i>Kilómetro recorrido</i> | <i>0,97 €</i> |
| | <i>Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos (22 a 7 horas)</i> |
| <i>Bajada de bandera</i> | <i>2,99 €</i> |
| <i>Hora de parada</i> | <i>25,09 €</i> |
| <i>Kilómetro recorrido</i> | <i>1,22 €</i> |

Suplementos:

| | |
|--|-----------------------|
| <i>Servicio de recogida en estación de autobús, ferrocarril y puerto</i> | <i>recargo 1,30 €</i> |
| <i>Servicio de recogida en aeropuerto</i> | <i>recargo 3,60 €</i> |
| <i>Maletas y bultos (excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las persona de movilidad reducida)</i> | <i>recargo 0,60 €</i> |
| <i>Animales de compañía (excepto perros guía)</i> | <i>recargo 1,30 €</i> |
| <i>Nochebuena y nochevieja (Desde las 20:00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 8:00 horas del día siguiente)</i> | <i>recargo 3,50 €</i> |

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo junto con la solicitud del interesado y el Plano de Zonificación, a la Dirección General de Consumo y Protección del Consumidor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la aprobación de las mencionadas tarifas del servicio de Taxi.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal socialista.-.

Ya dijimos en Comisión Informativa que nos parecía bien. Si hay una norma regional que dice que tiene que haber una tarifa y además se ha adoptado de común acuerdo entre todos, nos parece bien. La tarifa puede ser la que se nos entregó, que es la del Ayuntamiento de Murcia; nos parece perfecto, la vamos a apoyar.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Nos parece bien, la vamos a apoyar. Simplemente apuntar que la que se nos facilita es de Cieza, pero que está inspirada en la de Murcia. Adolecía de ese informe en el momento de la Comisión, pero después nos lo trasladaron. El estudio técnico y económico está hecho, por tanto, que se le dé celeridad porque si tenemos que cumplir con la normativa cuando antes lo hagamos, mejor.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

Remítirme a lo dicho en la Comisión Informativa, la vamos a apoyar y que salga lo antes posible para que estén legales.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.

4º) REVERSIÓN BALSAS DE LAGUNAJE

Mediante escritura pública de 10/09/1987 otorgada ante el Notario de Archena D. Francisco Sobrao Domínguez con nº protocolo 1.191, fue elevado a público el acuerdo plenario por el que se aceptaba la cesión de unos terrenos de propiedad particular al Ayuntamiento de Ceutí con destino a Balsas de Lagunaje, de forma compartida con el Ayuntamiento de Lorquí en los términos que constan en el expediente.

Por parte de D. Juan Torregrosa Brao, se han presentado varios escritos solicitando la reversión de la propiedad de los terrenos citados porque han dejado de destinarse a la finalidad para la que fueron cedidos.

Considerando que las citadas balsas de lagunaje quedaron sin uso en febrero de 2008, tal y como se refleja en el escrito remitido por ESAMUR al Ayuntamiento de Ceutí con fecha 12/03/2008 en los siguientes términos: “El pasado 26 de febrero finalizó el periodo de pruebas de la nueva EDAR municipal quedando sin funciones la actual planta de lagunaje, anteriormente compartida con el Ayuntamiento de Lorquí...”

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica ACAL de fecha 10/05/17 en el que concluye lo siguiente: “En los supuestos de cesión de inmuebles a favor del Ayuntamiento de Ceutí en los que se establezca expresamente que el motivo de que se proceda a realizar tal cesión es que el inmueble de que se trate va a ser destinado por el Ayuntamiento de Ceutí a un uso o finalidad concreta, procede la devolución del inmueble a su legítimo propietario en el momento de la cesión si el Ayuntamiento de Ceutí dejara de utilizar el inmueble para el fin que motivó que se

realizara la cesión a su favor.”

Visto el informe jurídico de secretaría de fecha 31/8/2017 que concluye lo siguiente: “De conformidad con la documentación obrante en el expediente, y salvo prueba en contra, NO PROCEDE la revocación de la donación de terrenos efectuada por D. Juan Torregrosa Brao al Ayuntamiento de CEUTI por extemporánea.”

Visto lo anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Revertir a su legítimo propietario el 52.782 % de los terrenos descritos, que fueron cedidos para la ubicación de las balsas de lagunaje de la EDAR existente entre Ceutí y Lorquí por haber dejado de destinarse al uso para el que fueron cedidos.*

SEGUNDO.- *Que se dé traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.*

TERCERO *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.*

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

En verano de 2016 tuvimos una primera reunión en la que se pretendía hacer un Pleno deprisa y corriendo porque había que devolver los terrenos a la EDAR. En aquel momento el grupo socialista puso todas las objeciones porque no teníamos claro que fuesen los legítimos propietarios, amén de otra serie de cuestiones, porque aportaban una documentación que no venía en las actas ni nada. Es cierto que tuvimos una siguiente reunión se pretendía que se inscribiera en escritura pública a favor de esta sociedad cooperativa.

Vemos que se ha solicitado la devolución por parte de los cedentes en varias ocasiones y hay una cosa curiosa y es que el informe de la Secretaria dice que no procede por extemporánea. Si bien es cierto que hay un informe de la asesoría jurídica del Ayuntamiento, nosotros entendemos que ese informe jurídico no es vinculante. Sí lo es el informe jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento, porque es la fedataria pública.

Además no se respondió a esos escritos en ningún sentido para que el procedimiento administrativo hubiese seguido su cauce. Curiosamente en el Ayuntamiento de Lorquí se presenta un escrito de características similares y allí si le contestaron.

Una decisión de Pleno que no venga avalada por un informe jurídico, el grupo socialista no la va a apoyar, porque al final la conclusión del informe jurídico que hace la Secretaria, dice literalmente: *de conformidad con la documentación obrante en el expediente y salvo prueba en contra no procede la revocación de la donación de los terrenos por extemporánea.*

Lo sentimos mucho, pero no lo vamos a apoyar porque, entre otras cosas, se trata de hacer algo contra la ley. Si no se le ha contestado a los diferentes escritos que ha presentado el interesado, no es responsabilidad del grupo socialista.

Lo cierto y verdad es que la Administración cuando se presenta un escrito tiene la obligación de responder, aunque también puede haber silencio administrativo, que normalmente es negativo. No se ha contestado en ningún sentido, a pesar de las inquietudes que pueda haber tenido el vecino en cuestión.

Nosotros algo que no esté avalado jurídicamente por la Secretaria del Ayuntamiento no lo vamos a apoyar.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Antes iniciar mi intervención, en relación al punto anterior, pedir que se añada las tarifas a la propuesta de acuerdo, que debería de haberse incorporado.

Centrándonos en el tema de la devolución de las balsas de lagunaje, decir que esto empezó con la legislatura. El portavoz socialista ha hecho referencia a una sociedad cooperativa, decirle que era una SAD, (sociedad agraria de transformación) y no eran los del EDAR, sino de Los Rodeos; en cualquier caso, nosotros no estamos para dilucidar quién es el propietario, porque quien lo determina son las propias escrituras.

En julio del 2017 con un informe de la asesoría jurídica se pretende llevar a Pleno, no estando la Secretaria, que creo que se encontraba de vacaciones. Nosotros solicitamos que se sacara porque el informe de la Secretaria es preceptivo, la ley contempla que debe de llevar el informe del fedatario público. **Ciudadanos** se va a acoger al informe, que lo dice muy claro. Nosotros no podemos apoyar la reversión de las balsas de lagunaje, entendiendo que todo esto es un glosario de muchas de las cosas que se van encontrando a lo largo de los años.

En momento dado nos damos cuenta que Ceutimagina no se ajustaba a la realidad física y jurídica cuando se determina la venta, también nos encontramos con que un museo puede tener un embargo, porque no está registrado ni puesto al día.

Luego en este Pleno, a través de Promociones de Ceutí, donde se dijo que se iba a ubicar la parada del taxi, en los murales de la plaza del casino, se ocuparon propiedades a determinadas familias. Algunas familias tenían el bien, pero algunas no tienen ni propiedad ni título. Son una serie de cosas que, 32 años después, se pretende poner un punto inicial para que en este caso que sea la justicia la que determine si tienen o no razón.

Con el informe que aquí nos trae la Secretaria y que quiero mencionar la coletilla expresa: *De conformidad con la documentación obrante en el expediente, y salvo prueba en contra, No PROCEDE la revocación de la donación de terrenos efectuada por D. Juan Torregrosa Brao al Ayuntamiento de Ceutí por extemporánea.*

Ciñéndonos a esa circunstancia es como nosotros tomaremos la determinación en la votación

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

No voy a repetir lo mismo, voy a votar en contra, por lo que acaban de decir: por el informe de la Secretaria.

Intervención de **Paco Vidal**, portavoz del grupo municipal **popular**.-

Entendiendo que el informe de Secretaría es correcto en cuanto al argumento de que no procede la reversión por haberse pasado el plazo prioritario, pero no porque no le corresponda o porque no sean procedente, sino por *extemporánea* por haberse pasado el plazo de solicitud de los propietarios.

Es verdad que, como todos sabemos, tal y como aparece en el contrato de cesión, esos terrenos fueron cedidos al Ayuntamiento de Ceutí y Lorquí para el uso de la depuradora municipal y las balsas lagunaje de ambos municipios y que una vez finalizado el uso para el que fue concebido se procedería según el contrato a la reversión a sus legítimos propietarios. Reversión que sí ha hecho el Ayuntamiento de Lorquí, como todos sabemos. Entendemos que abogando a la honestidad y al cumplimiento de los contratos que se firman con las partes firmantes, que esos terrenos una vez cumplido el servicio tan necesario para el que fueron cedidos temporalmente se han devuelto a sus legítimos propietarios. Lo contrario también sería apropiarse de terrenos que no son nuestros sino de sus legítimos propietarios, sean quien sean. La ley o la justicia determinará quién son sus propietarios, pero que en el momento de la firma del contrato confiaron en este Ayuntamiento cuando realizaron la cesión.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

He hecho una breve historia de lo que ha ocurrido y efectivamente se inicia casi con la legislatura. Fue en verano, y si estoy confundido que alguien me corrija, pero hubo una reunión de prisa y corriendo, había que entregar los terrenos, que aportaban unas actas los de la sociedad agraria de Los Rodeos, que faltaban unos datos....luego vino el cedente y se nos creó una cierta confusión.

Luego el interesado hace una solicitud por registro al Ayuntamiento ¿por qué no se le respondió? Aunque sea para decirle algo. El Ayuntamiento de Lorquí, sí lo ha hecho, cumpliendo con la ley.

Nosotros no vamos a hacer nada que no esté avalado jurídicamente porque no queremos tener ningún problema. Lo cierto y verdad es que al final la única vía que le han dejado al interesado va a ser la vía judicial. El informe dice que no procede y nos vamos a ceñir a eso.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Reiterarme en lo mismo, la extemporaneidad está clara, los ejemplos que he puesto aquí son circunstancias constatables que se han dado; seguramente si se hubiese obrado de otra manera no estaríamos así, pero el informe es el que es y en eso el grupo municipal **Ciudadanos** no tiene ningún tipo de responsabilidad.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

Mantener lo dicho anteriormente. No pongo en duda quienes son los legítimos propietarios, creo que hay que seguir los procesos que sean necesarios.

Intervención de **Paco Vidal**, portavoz del grupo **municipal Popular**.-

Como dato a tener en cuenta, esta semana hemos recibido del Ayuntamiento de Alguazas, localidad donde se encuentran ubicados los terrenos, un recibo de contribución urbana de estos terrenos por un importe de 35.000 euros. Sólo quería puntualizar para que tengamos información y reflexionemos un poquito.

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

Antes de cerrar esto, visto que no se va a aprobar este punto, decir que honestamente pensamos que procede la reversión, porque así se firmó en ese contrato. Es verdad que el informe de la Secretaria dice que por *extemporaneidad* no procede; quizás sea algo que pueda ganar en un juicio.

Se está aprobando una legalidad, pero al mismo tiempo se está cometiendo una irresponsabilidad porque sabemos que se firmó un contrato para usar esos terrenos para balsas de lagunaje y que cuando se terminara su uso se debería de volver a la legítima reversión a sus propietarios.

Nuestra postura va a ser la abstención para protegernos de posibles demandas de algún grupo político muy acostumbrado a ir a los juzgados. Nos vamos a abstener y vamos a seguir pensando que procede la reversión honestamente y luego que Juan Torregrosa Brao o sus legítimos propietarios que vayan a los juzgados y que sea la justicia la que determine a quien le pertenecen los terrenos y si después el Ayuntamiento pierde ese juicio, traeremos las costas al Pleno para que se informe a los vecinos de Ceutí que esto se podría haber solucionado de forma amable y una forma sensata.

Se procede a la votación y **no se aprueba** por 9 abstenciones (7 PP y 2 Ciudadanos) y 8 votos en contra (7 PSOE y 1 Cambiamos Ceutí)

5º) DESHAUCIO ADMINISTRATIVO VIVIENDA MIGUEL INDURAIN

Visto que actualmente la vivienda ubicada en el complejo deportivo Miguel Induráin y adscrita al servicio público, está siendo ocupada por persona que carece de título habilitante para ello.

*Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de febrero de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al PLENO la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Iniciar el procedimiento de desahucio del bien inmueble descrito por inexistencia de título que habilite para su ocupación.*

SEGUNDO. *Que se conceda al ocupante del inmueble un plazo de audiencia de 15 días hábiles, para que formule las alegaciones que considere pertinentes, advirtiéndole que deberá desalojar la vivienda en un plazo máximo de cinco meses desde la notificación de este acuerdo.*

El presente acuerdo será elevado a definitivo automáticamente si el interesado no presentara alegaciones. A partir de este momento, deberá practicarse nueva notificación donde se le indique este aspecto así como el plazo de que dispone para desalojar el inmueble, haciéndole saber que, en caso de no cumplir el requerimiento se procederá a la ejecución forzosa por parte de la Administración.

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.*

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

Como ya dijimos en la Comisión Informativa, sin entrar al contenido, parece que efectivamente se ajusta a la norma, pero queremos llamar la atención sobre varios hechos.

El primero es que, a día de hoy, hay resoluciones del Tribunal de Justicia Europeo, del Tribunal Supremo, concretamente hay una sentencia, la nº 214 /2013, en la que se suspenden todo tipo de lanzamientos, ejecuciones hipotecarias, en ese sentido todos los procedimientos de desahucio están paralizados en los juzgados y en Ceutí el primer desahucio que va a haber va a ser un desahucio administrativo de una vivienda que ha venido siendo ocupada por el que entonces era trabajador del Ayuntamiento, Miguel Campillo, que falleció poco después de 2009.

Desde esa fecha hasta 2017 no ha habido ningún momento para poder encontrar una solución, como ya dijimos en Comisión Informativa, básicamente por una razón, porque ya hemos

preguntado en algún momento con el tema de la piscina climatizada, o con algún que otro local que tiene el contrato de cesión con el Ayuntamiento y con obligaciones que tenían esos cesionarios y no se ha hecho ningún tipo de desahucio administrativo, además con una matización, y es que los cesionarios de esos locales deben cantidades importantes al Ayuntamiento, ¿por qué no se han iniciado esos desahucios administrativos? No lo entendemos y nos parece injusto, por lo que no estamos de acuerdo.

¿Ha habido alguna comunicación? ¿Cuál es el objetivo de entregar la casa? En Comisión Informativa no se ha dicho a qué se va a destinar la casa, o si es algo que simplemente se le ha pasado a alguien por la cabeza.

Nos va a perdonar el equipo de gobierno porque, insisto, aunque nos parece que está bien desarrollado, con su preceptivo informe, no estamos de acuerdo con la motivación y ni por qué va a haber el primer desahucio, que curiosamente lo hace el Ayuntamiento, cuando creo que hay otros mecanismos para poder solventar una situación que se puede considerar irregular.

Entendemos que debería haberse abordado de una manera un poco más amistosa, porque el Alcalde y los concejales están para solucionar problemas. Nos consta que la concejala de Servicios Sociales soluciona muchos problemas, éste es uno más que hay que tratar de solucionar, pero desde luego, no llegar a este extremo; creo que las vías para solucionar una cuestión de estas características deben de ser otras.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Ya lo dijimos en la Comisión Informativa que habían pasado nueve años. Aludiendo al informe de Secretaría, que en este caso existe, no estamos hablando de que el trabajador que se jubiló está ahí, la persona que está ocupando la vivienda carece de título, no hay un contrato. Lo que sí es cierto y verdad es que a lo mejor en esos nueve años se le podía haber requerido y haberlo hecho. El informe es claro en cuanto a las causas por las que no se debe ocupar dicha vivienda; una de las causas por la que se pierde es la jubilación, pero no del que está, sino la de su padre.

Si tiene una situación de necesidad, entiendo que los servicios sociales están para atender a todos los vecinos del pueblo de Ceutí, cierto y es verdad que aquí se abre un plazo de alegaciones y se da un plazo de cinco meses. También es cierto que se podía haber visto, pero esto lleva ya 9 años. Hay que poner de manifiesto que Ceutí lo componen 11.000 habitantes, todo el mundo no puede tener una vivienda y nos consta que hay lista de espera para las viviendas sociales.

Se ha hecho alusión al tema de las ejecuciones hipotecarias, pero éstas se dan en caso de tener un contrato de préstamo con una entidad bancaria y aquí el problema es que carece de título. En este caso la vivienda está ocupada por un descendiente de una persona jubilada. El problema más grave lo tendríamos si estuviese vivo y estuviera ocupando el bien. Entendemos

que eso no se hereda, al igual que un puesto de trabajo no se hereda. En este caso y aludiendo al informe de Secretaría vamos a apoyar esta propuesta.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

No la vamos a apoyar, la palabra *desahucio* está fuera de nuestro “adn” y por tanto creemos que no es lo más correcto, ha habido otras formas y mucho tiempo para haberlo hecho. Sí que cumplirá con la ley, pero cada uno que haga lo que considere conveniente. Algo donde aparezca la palabra *desahucio* no va a tener nunca nuestro apoyo.

Intervención del Sr. Alcalde.-

No es el primer caso, antiguamente había un conserje en el Colegio San Roque, y cuando se jubiló abandonó la vivienda, ya lo tenía previsto.

Como ha dicho el portavoz a veces nos acogemos al informe de la Secretaria y en otras ocasiones no.

Tengo una vinculación especial con esa familia porque su hermano trabaja conmigo en mi empresa y hemos hablado en numerosas ocasiones de este tema. Su padre anteriormente a su jubilación vendió un solar en la zona del barrancón y adquirió una casa en la zona del barrio de las vacas donde pretendía quedarse a vivir tras la jubilación. Todo eso ya estaba más que hablado, no estamos inventando nada. Realmente esto no es una sorpresa para él, ni una venganza de nadie. Ellos me comentaron que no había problema.

En política no todo vale y es triste hacer demagogia con estas cosas y querer sacar tajada de política poniéndolo como un desahucio. Como bien ha dicho el portavoz de **Ciudadanos** ¿Qué hipoteca tiene ese hombre? ¿Qué vinculación había para que ese hombre siga en esa casa?

Hay un proyecto de hacer aula para la teoría de deporte en el Complejo Deportivo Miguel Induráin. Todo tiene que tener un principio y un fin, y creo que si ha vivido nueve años en esa casa sin pagar agua ni luz, que pagamos todos los del pueblo, yo creo que se ha hecho un buen regalo.

Quisiéramos que todo el mundo tenga casa, eso no lo vamos a discutir, por eso digo que no hagamos demagogia en estos casos y no generemos discordia entre familias. Creo que debemos de ser más sensatos y valorar realmente cuáles son las circunstancias que se están dando y cuál es la postura del equipo de gobierno y la responsabilidad de todos de hacer las cosas como bien dice la ley. No es ni venganza ni rencores ni es nada, simplemente creemos que hay que hacerlo y así lo vamos a llevar a cabo.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

¿Quién está sacando tajada política de nada? Si esto se hubiera solucionado antes, que me he referido a la Concejala de Servicios Sociales, probablemente no lo estaríamos discutiendo ahora.

Es curioso lo que dice el Alcalde, que tiene una vinculación especial, yo no tengo ninguna vinculación especial, tengo un trato cordial como vecino de Ceutí.

Lo que he dicho es que el primer desahucio en Ceutí lo va a hacer el Ayuntamiento y eso no es demagogia, es una realidad, cuando las cosas se pueden solucionar de otra manera. Llama la atención que dice el Alcalde que ha hablado con su hermano y con el afectado ¿ha hablado? ¿se le ha notificado algo? Ha comentado el Alcalde que su padre había adquirido una vivienda, pero la casa es de los hermanos y no está en condiciones de habitabilidad, sugeriría que la Concejala de Servicios Sociales junto con la jefa de Servicios Sociales, que vean la casa para ver si está en condiciones de habitabilidad.

Están suspendidos todos los lanzamientos, desahucios y ejecuciones hipotecarias y va a ser el Ayuntamiento de Ceutí el que haga el primero ¿porque no lo hicimos con la piscina que debe 300.000 euros o con el Mirador, que a partir del 2007 empezó a deber, el hogar del pensionista, o el del Parque Juan Carlos I?

¿Por qué no se hicieron esos desahucios administrativos para cosas que realmente repercuten económicamente en el Ayuntamiento?

Hace media hora hemos estado hablando de la Cuenta General de 2016 y ahora el problema del pueblo va a ser echar a ese señor.

No digo que no tenga razón la norma, he dicho que el informe se ajusta a la ley; desde el grupo Socialista estamos en contra de que se haga un desahucio.

Todo eso de revancha lo ha mencionado el Sr. Alcalde. Hemos dicho que no podemos entender que el primer desahucio de Ceuti lo haga el Ayuntamiento.

En ese sentido no lo vamos a apoyar, no creemos en los desahucios, creemos en la solución, para eso está el equipo de gobierno para solucionar y solventar problemas de los vecinos. Creemos que si se hubiera buscado otra fórmula probablemente no estaríamos discutiendo este tema en el Pleno de hoy.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

La deuda que generara El Mirador desde el 2007 no va a ser **Ciudadanos** el que la reclame, porque **Ciudadanos** no estaba. La dejación de funciones de cada equipo de gobierno, a quien le haya tocado y en el momento que le ha tocado, que la asuma. La circunstancia que ha comentado el Alcalde de que es un agravio comparativo y hablar de cuestiones de regalo o de obsequios, tampoco. La cuestión es que hay unos Servicios Sociales y lo mismo que hemos dicho en el punto anterior que para Juan Torregrosa se le inicia un plazo, este expediente también inicia un plazo en el que a lo mejor, previamente, se tenía que haber visto desde

Servicios Sociales o desde donde fuera. Han pasado tres Alcaldes y ocho o nueve años donde se ha podido acometer este problema.

Es el momento de que con los 15 días que se dan y los cinco meses, se articule una solución; que si en este caso tiene que ser Servicios Sociales, como cualquier vecino podrá acceder a ellos sin que se le considere ni un obsequio ni regalo ni en plan agravio comparativo ¿Qué es el punto en el que se le tiene que poner una solución? Pues probablemente sí.

No se ha vulnerado nada, sino simplemente la opción que se plantea ahora es abrir un expediente, y en ese plazo de alegaciones, que se tome la determinación en la que se le dé la solución como vecino de Ceutí, sin tener en cuenta nombre ni apellido.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

Ratificar lo dicho anteriormente, existiendo la palabra *desahucio* no la vamos a aprobar. No sé si existe algún tipo de venganza o si existe algún otro tipo de problema, pienso que se podía haber solucionado de otra manera sin necesidad de traerlo al Pleno, es lo único que digo y que apareciendo la palabra *desahucio* con nosotros no vais a contar.

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

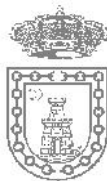
Cuando hablo de que se le ha hecho un regalo, me refiero a que la casa durante el tiempo que ha estado ocupada ha tenido unos consumos de agua y luz, que el Ayuntamiento por deferencia no le ha pasado ningún recibo. Mi intención era decir eso, no era regalo en ninguno de los conceptos que se pueda imaginar alguien.

Vuelvo a decir que no es bueno sacar tajada política de esto, no he dicho concretamente quién puede sacar, he dicho que no es bueno que se generen discrepancias ni problemas familiares y eso lo único que he dicho y lo vuelvo a repetir. Esto un tema muy delicado y lo único que pretendemos es que ponga una solución. Tiene cinco meses para venir a Servicios Sociales y tiene su tiempo para recurrir lo que tenga que recurrir.

Lo que quiero decir es que cada uno actúe de la manera que crea más conveniente. Si tiene que venir a Servicios Sociales que venga como otras personas, pero seamos realistas ante esta situación y pido que no se haga demagogia política, ni se intente sacar tajada porque no va a beneficiar a nadie.

Se procede a la votación y **se aprueba** por 9 votos a favor (7 PP y 2 Ciudadanos) y 8 en contra (7 PSOE y 1 Cambiamos Ceutí).

6º) TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2017



INFORME INTERVENCIÓN

Dña. Josefa Gloria Navarro Sarabia, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Ceutí, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, emite el siguiente INFORME en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP).

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose **que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.** Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un **plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores** de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:



a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF).

Así mismo el RD 1040/2017, modifica el RD 635/2014 para aclarar cual es la diferencia entre el concepto de PMP a proveedores que se refiere la LO2/2012 y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la ley 3/2004.

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.



TERCERO.- Para el cálculo del período medio de pago, el Real Decreto 635/2014, establece las siguientes condiciones:

OPERACIONES SELECCIONADAS:

- Todas las facturas expedidas desde el 1/01/2014, que estén registradas en el registro de facturas de la Entidad Local.
- Las certificaciones de obras aprobadas a partir del 1/01/2014.

OPERACIONES EXCLUIDAS:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

CUARTO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el PMP global, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

| | |
|--|--|
| Período medio de pago global a proveedores | $\frac{\text{(período medio de pago de cada entidad x importe operaciones de la entidad)}}{\text{importe operaciones de las entidades}}$ |
|--|--|

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.



2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad

| | |
|--|---|
| <i>Período medio de pago de cada entidad</i> | $\frac{(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total de pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes})}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$ |
|--|---|

b. Pagos realizados en el mes

| | |
|---|---|
| <i>Ratio de las operaciones pagadas</i> | $\frac{(\text{número de días de pago} \times \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$ |
|---|---|

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes

| | |
|--|---|
| <i>Ratio de las operaciones pendientes de pago</i> | $\frac{(\text{número de días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$ |
|--|---|



Se entenderá por número de días pendientes de pago:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.



La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

SEXTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

(ver anexos)

SÉPTIMO.- Conclusión

1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3º. Como el PMP es superior al período legal (30 días) y la Entidad NO es del art. 111 ni del art. 135 TRLRHL, a tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, **la Entidad Local NO cumple el período medio de pago previsto en la Ley.**

Por ello, y en cumplimiento de la normativa expuesta anteriormente, el Ayuntamiento deberá incluir en un plan de tesorería, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, debiendo velar por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Además, el Ayuntamiento deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la publicación del período medio de pago a proveedores, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:



El artículo quinto de la citada norma “Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, establece en su apartado cuarto. “La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos”.

Se informa que a la fecha de emisión del informe, los datos están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda y firmados digitalmente, pero quiere hacer considerar esta intervención, que la contabilidad va contabilizada a mes de Octubre en el momento de la rendición.

Advertir al Pleno que Cuando el Minhafp detecte que se ha incumplido el plazo máximo de pago a proveedores en los términos establecidos en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (LA LEY 7774/2012), lo comunicará a la Corporación Local, previa comunicación a la Comunidad Autónoma en el caso de que esta ejerza la tutela financiera de dicha Corporación, y le podrá solicitar la información necesaria, debidamente certificada por el Interventor de la Corporación Local, para cuantificar y determinar la deuda comercial y la parte de ella que se va a pagar con cargo a sus recursos propios, cancelándose la diferencia mediante retenciones de la participación en tributos del Estado.

Es lo que tengo a bien informar a la Corporación.

(documento firmado digitalmente)

Ceutí

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE
AÑO 2017

En días

| Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral * | |
|---|--------|
| Ceutí | 268,97 |

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Ceuti

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL DETALLE POR ENTIDADES

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE
AÑO 2017

En días

| Código de Entidad | Entidad | Ratio de Operaciones Pagadas * | Ratio de Operaciones Pendientes de Pago * | Periodo Medio de Pago Trimestral * |
|-------------------|--|--------------------------------|---|------------------------------------|
| 13-30-018-AA-000 | Ceuti | 270,00 | 268,96 | 269,00 |
| 13-00-010-CC-000 | C. Construc. y Financ. piscina cubierta climatizada en Ceuti | 0 | 0 | 0 |
| 13-30-018-AP-002 | Radio Ceuti, S.L. | 30,00 | 30,00 | 30,00 |

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Informe de Morosidad Ceutí

EJERCICIO 2017

CUARTO TRIMESTRE

ESTADO: FIRMADO EN PLAZO

FECHA DE GENERACIÓN DE LA EXCEL: 13/02/2018 12:20:54

Informe de Morosidad Ceutí

EJERCICIO 2017
CUARTO TRIMESTRE

| Código de Entidad | Entidad | Tipo de Contabilidad | Pagos realizados en el período | | | | Intereses de Demora Pagados en el Período | | Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período | | | | | |
|-------------------|--|----------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------|--------------------------------|---|-----------------|--|--|--|---------------|---|---------------|
| | | | Periodo Medio Pago (PMP) (días) | Pagos Dentro Período Legal Pago | | Pagos Fuera Período Legal Pago | | Número de Pagos | Importe Total Intereses | Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días) | Dentro Período Legal Pago al Final del Período | | Fuera Período Legal Pago al Final del Período | |
| | | | | Número de Pagos | Importe Total | Número de Pagos | Importe Total | | | | Número de Operaciones | Importe Total | Número de Operaciones | Importe Total |
| 13-30-018-AA-000 | Ceuti | Limitativa | 577,81 | 59 | 17362,72 | 325 | 201384,75 | 0 | 0 | 120,91 | 90 | 235124,08 | 1977 | 3219739,44 |
| 13-00-010-CC-000 | C. Construc. y Financ. piscina cubierta climatizada en Ceuti | Empresarial | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13-30-018-AP-003 | Gestión Social Ceuti, S.L. | Empresarial | 90,00 | 45 | 38250,00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13-30-018-AP-001 | Promociones Ceuti, S.A. | Empresarial | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13-30-018-AP-002 | Radio Ceuti, S.L. | Empresarial | 30,00 | 3 | 500,00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Periodos de PMP incluidos | PMP (días) |
|---------------------------|------------|
| Cuarto trimestre 2017 | 268,97 |

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo **municipal Socialista**.-

Me he referido a él en la liquidación de la Cuenta de 2016, pero me vuelvo a referir en los mismos términos que he dicho con anterioridad y creo que el informe hay que mirarlo bien y con atención.

La entidad local no cumple con el período de pago previsto en ley, el periodo medio de pago es superior al período legal de 30 días que establece ley general tributaria, se informa que a la emisión del informe los datos están grabados en la plataforma de Rendición de Cuentas y advertir al Pleno que cuando el Ministerio detecte que se ha incumplido los plazos máximos en los términos establecidos en el artículo 18 de la ley lo comunicara a la corporación local, previa comunicación a la Comunidad Autónoma.

Ahora mismo estamos en un periodo medio de pago de 668,97 días, nos preocupa la financiación del Ayuntamiento, porque entre otras cosas, en este Pleno en el año 2016 tomamos la decisión de que se acabaran la compensaciones administrativas porque coartaba y ahogaba al Ayuntamiento de cara a futuro y hay más de 40 expedientes de compensación, que cuestiono su legalidad y se salta el principio de prelación de facturas; pero se siguen haciendo estas compensaciones. No sé exactamente qué es lo que vamos a tener que hacer por parte del grupo socialista para poner fin a esta cuestión, vamos a pedir más información al respecto. Creo que aunque se ha mejorado un poco la situación del Ayuntamiento, sigue siendo bastante grave y a nuestro juicio no se pueden tomar decisiones que limiten la capacidad de financiación del Ayuntamiento y entendemos que los tiempos son los tiempos y los plazos son los plazos y tiene que haber un estricto orden.

Intervención de **María Ángeles Martí**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos.-

Como toma de conocimiento, no vamos a entrar en debate. Decir que no son 668 días, son 268, aunque el dato es igualmente alarmante; que si lo llevamos a la realidad quiere decir que la gente tarda una media de casi 300 días en cobrar sus facturas.

Desde el punto de vista de **Ciudadanos**, consideramos que hay mucho trabajo por hacer. Hay una mejora de 100 días, parece que el año pasado estaban en 357 días, fruto de las operación de financiación que se han hecho en este Ayuntamiento, pero todavía queda mucho trabajo pendiente, hay mucho por andar aún para acercarnos lo más posible a lo que exige la ley e intentar marcar los objetivos, como alguna vez he dicho en plenos anteriores, marcarnos el objetivo de rebajar esta cifra hasta alcanzar, si fuese posible, los 120 por no marcarnos los 30 que es algo como irreal hoy por hoy en este Ayuntamiento

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos**.-

Felicitarlos porque hemos podido bajar estos días, pero todos estamos de acuerdo que todavía sigue siendo alarmante.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de **Hacienda**.-

No me conformo con que el periodo medio de pago esté en 268 días, pero es evidente que algo habremos hecho bien cuando hemos bajado en 100 días.

En cuanto a lo que mencionas de los expedientes de compensación, se compensa lo que la ley permite. Te invito cuando quieras a que pases por Intervención para que veas los informes que se hacen sobre las compensaciones

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **socialista**.-

Nos vamos a enterar muy pronto, porque vamos a estar muy atentos al Tribunal de Cuentas, que no quepa la menor duda. Recordar que ya nos dio un tirón de orejas y supongo que además revisarán este tema y se verá si esto se ajusta o no se ajusta a la legalidad. Quiero entender y pensar que los funcionarios del Ayuntamiento ninguno actúa en contra ley, porque puede haber decisiones que se tomen y que no tengan el aval del técnico municipal.

Recuerdo un Pleno en el que se traía una operación de 180.000 €, en el que el informe de la Interventora decía que la capacidad de endeudamiento era de 90.000 € y a pesar de ello se aprobó. Se pueden tomar decisiones de estas características, como de hecho se han tomado, pero de todos modos vamos a pedir más información sobre los tipos de compensación y como ya han hecho, básicamente por lo que dicho, porque además recordará el Concejal que se dijo de hacer tabla rasa y dijimos: lo pasado, pasado está, empecemos por la punta, y nos encontramos ahora con más de 40 expedientes de compensación; insisto, nos preocupa la capacidad de financiación y el estrangulamiento económico del Ayuntamiento

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de **Hacienda**.-

Ángel siempre está diciendo que vendrá el Tribunal de Cuentas, pero también puede venir por las Sociedades, que como sabemos, están en desequilibrio; que las estamos intentando salvar, pero la ley aconseja lo que aconseja, y el Tribunal de Cuentas puede aparecer y decir cosas diferentes.

Intervención del Sr. **Alcalde**.-

Se han pagado facturas por valor de 16 millones de euros, algunas venían de 2003, ¿qué período de pago había entonces? Algo bueno se debe de estar haciendo. Nos alegramos de

que os alegréis que esté bajando el período de pago a proveedores; venimos recogiendo el testigo y superando las dificultades que aparecen cada día que, por la situación económica que tenemos es muy difícil de encauzar. Dejar claro que nos alegramos de que esté bajando el período medio de pago y a ver si se puede equilibrar por el bien de todos

7º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Desde el Pleno Ordinario celebrado el día 25 de enero de 2018 hasta el día de hoy, se han dictado los siguientes decretos, desde el nº 81/2018 de 22 de enero de 2018 hasta el nº 192/2018 de 15 de febrero de 2018.

8º) MOCIONES

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

MOCION PRIMERA

EN RELACIÓN DE UN PLAN DE TRANSPORTE ESCOLAR REGIONAL

Los servicios, públicos deben responder a las necesidades de la ciudadanía y deben girar, sin lugar a dudas, sobre los principios de igualdad y equidad. Por tanto, estos deben ser de calidad, universales y accesibles.

No cabe duda que es la enseñanza pública la que llega a todos los rincones de nuestra región, es la que asegura la escolarización de toda la población allá donde esté y, por lo tanto, la que sirve como vehículo facilitador de igualdad de oportunidades, de construcción de un futuro que garantiza la cohesión social y superación de desigualdades de origen, así como la vertebración de una sociedad que debe tener un objetivo común: el progreso individual, social y colectivo de todos y todas.

La orden de 3 de junio de 2002 por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar establece que la Consejería de Educación podrá autorizar la utilización de los autobuses adscritos a las rutas escolares para alumnos que cursen estudios posobligatorios solo en el caso que existan plazas sobrantes.

Por ello entendemos que, para salvar las limitaciones que la propia Consejería de Educación establece a la hora de dar cobertura a la necesidad de transporte del



alumnado en la enseñanza posobligatoria, hay que financiar adecuadamente la enseñanza pública y, entre otras cosas, debemos apostar por la gratuidad del servicio de transporte escolar siendo éste un servicio educativo complementario, compensatorio y social destinado a garantizar la efectividad no solo de la enseñanza básica sino también en la enseñanza no obligatoria de Bachillerato y Formación Profesional.

La falta de un transporte adecuado incide directamente sobre la calidad de la educación, y por lo expuesto anteriormente sobre la igualdad de oportunidades, el alumnado de las zonas rurales, como es el caso que nos ocupa con la pedanía de Los Torraos, pueden ver cercenado, siempre en relación con su capacidad económica, las posibilidades de continuar sus estudios.

Es por todo lo anterior que:

El grupo municipal socialista propone al pleno para su debate y posterior aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

1°. Instar al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración un Plan de Transporte Escolar Regional que incluya como beneficiarios de dicho servicio al alumnado de enseñanzas no obligatorias, especialmente Bachillerato y Formación Profesional.

2°. Mandatar al equipo de gobierno a que se ejecute y ponga en práctica la moción del grupo socialista sobre el transporte escolar de los/as alumnos/as de la pedanía Los Torraos- PLENO 30-7-2015 aprobada por unanimidad en este pleno, teniendo en cuenta además la respuesta de la Directora General de Centros a la que se le solicitó la posibilidad de compartir el autobús que ya había para las enseñanzas obligatorias, respondiendo que la Consejería podría autorizar dicho transporte, siempre y cuando los Alumnos o el Ayuntamiento asumieran el coste del desplazamiento llegando a un acuerdo con la Empresa.

Intervención de Ángel Lozano, portavoz del grupo municipal Socialista.-

Eso último está literalmente recogido del informe de mociones que nos pasó el equipo de gobierno. Nosotros no estamos de acuerdo con que los padres asuman el coste.

Es incidir en algo que está en la línea política de nuestro grupo a nivel regional y que nosotros a nivel local defendemos desde el minuto cero. Esta moción la aprobamos en julio de 2015, en uno de los primeros Plenos y queremos que se solvente ya.

Este año me parece que son siete los alumnos que vienen de Los Torraos y se trataría de que buscar nuevamente el consenso y además nos gustaría que cuando el Pleno aprueba cualquier

tipo de moción en la que instamos a nivel regional, se nos dé traslado a los grupos políticos, porque es una decisión conjunta.

Intervención de **María Ángeles Martí**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Estamos en la misma sintonía que el partido Socialista, en cuanto a lo que la legislación vigente hoy ampara los derechos de los ciudadanos, tanto el artículo 26 de la Constitución que habla del derecho a la Educación de todos los ciudadanos como enseñanza básica obligatoria y gratuita. Igual que señala la libertad de elección de centros y la igualdad de los ciudadanos para poder elegir, que no tenga ningún obstáculo ante el acceso a educación.

Igualmente la LOE que es la actual ley vigente, en su artículo 80, menciona que las Administraciones Públicas realizarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas que se encuentran en situación desfavorable y proveerá los recursos económicos y los apoyos precisos para ello, así como el artículo 83 habla de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho de educación.

Repito, estamos en sintonía con el PSOE. **Ciudadanos** estará siempre a favor del principio de igualdad de oportunidades que requiere que se implanten medidas de carácter compensatorio para evitar estas diferencias, desventajas sociales culturales o gráficas.

En este sentido hay que posibilitar el acceso a cualquier alumno en base a lo articulado y mejorar las desigualdades de acceso a la educación.

En relación a los otros puntos que pide la moción, sobre el primero sobre el Plan de Transporte Escolar, nosotros hemos estado analizando la moción y hemos estado averiguando; parece ser que el año pasado a la Dirección General de Transporte se le encargó la redacción de un Plan Director de Transporte de Viajeros en la Región.

Esto fue por abril de 2017, con lo cual entendemos que ya está hecho. No hemos podido acceder a él, no tenemos más información al respecto, pero sí que en ese punto en el que se insta al Consejo de Gobierno a que estudie la situación pues a lo mejor a facilitarnos la información relevante en la zona geográfica que a nosotros nos atañe para ver cuáles son las conclusiones, puesto que en el pliego habla de analizar el transporte a zonas de baja densidad demográfica o especialmente de difícil acceso al transporte.

Habla además de usos especiales entre los que señala el transporte escolar, militar y otros grupos.

En ese punto **Ciudadanos** lo que tiene que añadir es la opción de valorar este estudio que debe estar ya ejecutado, ya debe haberse finalizado, intentar ver cuáles son las conclusiones de este Plan Director, hacerse con él y ver las opciones de mejorar la actual red en lo que atañe al punto dos y a nuestro ámbito geográfico en esa primera moción que se presentó en esta legislatura, en el segundo pleno, como habéis mencionado.

Nosotros lo que queríamos añadir a esta petición es las explicaciones al hilo de la última reunión que hubo del Alcalde con el responsable de LAT el día 17 de enero, sobre el Convenio de Colaboración para los bonos sociales.

Nos gustaría saber si aparte de esos bonos que van a extender a los estudiantes con una rebaja de hasta el 30 %, si se trató algún tema relacionado con lo que venimos reclamando en esa aprobación que se aprobó por unanimidad de mejorar lo que en su día **Ciudadanos** propuso de cambiar algunas franjas horarias y de mejorar algunas rutas.

Nos gustaría preguntarle directamente al Alcalde cuáles fueron las conclusiones, en caso de que se tratara algunos de esos temas.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Aunque va a contestar Victoria, decirte que esos temas también los tratamos allí y quedamos en hacer un estudio, que ya mandó Antonio Campillo la información para cambiar varias rutas, hacerla rentables y viables para poder conexionar lo que era la recogida de niños de los Torraos, podemos preguntar en la Oficina Técnica si a ellos les han dado alguna respuesta de lo que se habló allí.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí.-**

Apoyar la moción presentada por el grupo socialista. Consta de dos puntos, realmente el interesante sería el punto uno, que de una vez la gente pueda ir a los sitios. No hay mucho más que decir, nadie puede estar en contra en que se puedan utilizar esos servicios, por otra parte va a ser un sí a esta moción.

Intervención de **Victoria Lorente**, concejal delegada de **Educación.-**

Nosotros no estamos de acuerdo en un punto de una moción, que solo sea para Los Torraos, queremos que sea también para los demás barrios de municipio ya que el municipio crece y hay barrios que están incluso igual de lejos que los Torraos. Les recuerdo que Los Torraos es un barrio, nunca se ha dado el reconocimiento de pedanía porque en su momento a alguien no le interesó y con esto estamos incluyendo a los estudiantes de Los Torraos, su educación nos preocupa tanto como la de los alumnos de Ceutí, con lo cual volveremos a instar a la Consejería que debe de dotar de transporte a todo el alumnado de nuestro pueblo

Respecto al **plan director de transporte** que ha comentado María Ángeles, dicho plan, tiene previsto desarrollarlo por zonas para lo que se crearon mesas sectoriales, donde cada pueblo va a tener un representante para participar en el desarrollo y lo presentó la semana pasada el Consejero de Presidencia.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

Ha dicho el portavoz de **Cambiamos** que es interesante el punto primero, creo que debemos de abordar el segundo punto, porque este es de solución inmediata, y se dijo en algún momento en el Pleno.

Estoy de acuerdo con la Concejala creo que hay que ponerlo en marcha, y que hay que ampliarlo a otros barrios. Es cuestión de que la Concejala hable con la Dirección General oportuna para plantear esta cuestión y no sé cómo funciona. Efectivamente desde el Instituto a la Tejera hay lo mismo que del Instituto a Los Torraos. Si se plantea que haga más recorrido, lo mismo se le ocurre al señor de la de la empresa de transporte que tiene incrementar su factura.

Por nuestra parte nos parece fantástico que se amplíe a otras zonas del municipio. La Concejala va a contar con nuestro apoyo si va a hacer gestiones en ese sentido, porque como he dicho en varias ocasiones, estamos para solucionar problemas y no para crearlos.

Intervención de **María Ángeles Martí**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

En relación a esto último que apuntaba portavoz Socialista, bienvenido que sea desde otros barrios desde otros lugares. No estamos hablando únicamente del transporte interno del municipio lo que pide el punto uno, estamos hablando de las enseñanzas no obligatorias de bachillerato y formación profesional. En el caso bachilleratos estamos cubiertos, el transporte si sería local, pero en el caso de formación profesional andamos muy escasos; aquí apenas hay dos módulos de enseñanza profesional y limita mucho el campo elección del alumno. Lo que se trata es de mejorar los accesos para que no hayan esos agravios comparativos y esa discriminación de los alumnos con menos recursos para poder acceder a esas enseñanzas no obligatorias.

En relación a lo que comentaba Victoria sobre el **plan director**, pues simplemente si tienes información y la quieres compartir, estaría bien que en la próxima Comisión de Educación que se va a convocar próximamente, que se ponga en valor el tema, que se estudie y que se nos explique un poco cómo van a ser esas mesas que ha comentado de trabajo, la información que tengas al respecto y cómo se vaya a trabajar en el asunto.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

Me ha aparecido oír que el plan director que ahora mismo se estaba comentando, que era del 2017, ¿no era así?

Intervención de **María Ángeles Martí**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

El pliego salió en 2017 tenía seis meses para licitarse ya está adjudicado y publicado.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

Pero nos vamos a reunir en el 2018 para ver lo que hacemos y empezamos a tener mesas de trabajo ahora. El problema hay que cogerlo desde el momento en que surge. Siempre vamos un paso atrás. No podemos estar siempre esperando un plan director, nos reunimos cuando han pasado seis meses y seguimos con el mismo problema.

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

Entendemos que pagar de las arcas municipales el transporte de Los Torraos a Ceuti sería discriminatorio para el resto de barrios del pueblo que se encuentran a la misma distancia y que también tiene que ir al Instituto. Queremos instar porque se luche para que esos gastos los asuma la Consejería de Educación, que es la que tiene que hacerse responsable.

Por sacar las cuentas rápidas, ya se preguntó el coste de la bajada de 10 alumnos de los Torraos a Ceutí y eran 5 euros al día, por lo que aproximadamente este desplazamiento supondría para las arcas municipales unos 10.000 euros al año. Si esto también lo ampliamos a todos los barrios que puedan estar a la misma distancia, supondría un coste muy elevado para arcas municipales; que entendemos que no debemos sufragar nosotros, queremos que lo sufra quien le corresponda, que es la Consejería de Educación. Por lo tanto mismo, si apoyamos esta moción con ese matiz vamos a apoyar que se pague el transporte de Los Torraos a Ceutí y con un coste de 10.000 euros, más que lo que estamos pagando de Bono bus de estudiantes y minusválidos que está en torno a unos 6.000 euros.

Nosotros apoyamos esta moción si este punto del orden del día, sin discriminación que de ningún barrio del municipio, pero entendemos que lo lógico y lo coherente es que la Consejería de Educación asuma el gasto y no el Ayuntamiento de Ceuti.

No es que el Partido Popular no quiera pagarle el transporte a los vecinos de Los Torraos, no tiene nada contra ellos, al contrario quiero lo mejor para ellos.

Creemos que no es conveniente apoyar esta moción si contempla este punto en esos términos. Rogamos que se saque el segundo punto de la moción, y que se proceda a presentarlo de otra manera conjunta para que sea la Consejería de Educación la que se responsabilicen total y absolutamente del coste de estos desplazamientos.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

He dicho antes, que nosotros estamos completamente de acuerdo, además creo haber dicho que efectivamente hay la misma distancia del Instituto a la Tejera, que desde el Instituto a Los Torraos.

He dicho que se pongan en marcha con el tema de la segunda cuestión, yo no sé si es discriminatoria y no discriminatoria, habrá que buscar esa fórmula.

Los Torraos, en cualquier caso, desde siempre, han venido al colegio San Roque, siempre han tenido ese tratamiento. Por esa regla de tres, recuerdo que los vecinos del barrio San Antonio y algunos de las Pullas iban andando, incluso en turno de mañana y turno de tarde.

Entiendo que esto debería de haberse puesto en marcha ya, como ya se aprobó en 2015, por lo mejor podíamos haber iniciado lo que ha dicho la Concejal.

No tengo ningún problema, al contrario y he dicho que nos brindamos a acompañar como grupo socialista a la Concejala para ver a la director/a para plantear la cuestión y para explicar lo conveniente que sería el adoptar una medida de esas características.

El presentar este segundo punto es porque nos preguntamos por qué algo que se aprobó por unanimidad en el año 2015 no se ha puesto en marcha.

Desde el partido socialista entendemos que todos los estudiantes deberían de tener el transporte gratuito tanto los de bachiller como de grado de formación profesional y el segundo punto es porque queremos que se ponga en marcha porque ya se aprobó.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

He dicho que la postura del partido popular es sacar el segundo punto y después se trata en reunión de la Junta de Portavoces, porque no creo que debamos de cargar a las arcas municipales con gastos que no son de ellas, entendemos que no podemos apoyarlo por responsabilidad y que debe sufragar ese gasto la Consejería de Educación, que es quien tiene la competencia.

Intervención de **Ángel Lozano**, concejal del grupo municipal **Socialista.-**

El segundo punto dice: *mandatar al equipo de gobierno a que se ejecute*, que se lleve a la práctica algo que se aprobó hace dos años. Me está diciendo el Sr. Alcalde que diga que no estamos de acuerdo con que se ponga en práctica algo que ya aprobamos. Queremos que se ponga en práctica el cómo se buscan los recursos, que ya he dicho que nos brindamos a acompañar a la Concejala a buscar los recursos y plantear la cuestión

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Nosotros hemos dejado claro cuál va a ser nuestra postura.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **socialista**.-

El que se apruebe como moción no evita que en Junta de Portavoces se hable del tema. No se ha ejecutado algo que se ha aprobado, podemos sentarnos y ver como lo solventamos, como he dicho existe voluntad del partido socialista de acompañar a la Concejala a ver al Director de turno.

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

No hay ningún problema en que acompañéis a la concejala pero, insisto, que yo creo que es lo mismo que responsabilizar al Ayuntamiento del coste de ese desplazamiento. Rogamos que reflexionen todos los grupos políticos a la hora de la votación y que conste y vuelvo a repetir, que la intención de este gobierno es que se dé servicio a todo el mundo.

Intervención de **María Ángeles Martí**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Por una cuestión de orden creo que lleváis cuatro participaciones cada uno y los demás hemos agotado las dos nuestras. No tengo nada más que añadir, pero tenemos que seguir un orden establecido en el ROM.

Se procede a la votación y **se aprueba** por 10 votos a favor (7 PSOE, 2 CIUDADANOS y 1 CAMBIEMOS) y 7 votos en contra (PP)

SEGUNDA MOCION.

EN RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL A LA ATENCIÓN PRIMARIA EL PAPEL QUE DEBE OCUPAR Y FACILITE LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS CON LA APERTURA DE LOS CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS EN TURNO VESPERTINO PARA ATENDER CONSULTAS DE ATENCIÓN PRIMARIA, INCLUIDAS LAS DE PEDIATRIA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

En el caso de nuestro Municipio la grave crisis sanitaria sucedida durante los meses de diciembre de 2.017 y enero de 2.018, por los efectos de la gripe, ha hecho que los vecinos de nuestro pueblo se hayan tenido que desplazar a Las Torres de Cotillas, para tener una primera atención, en casos y situaciones realmente graves.

Como quiera que nuestro Centro de Salud, estaba concebido para ser un Centro de atención de 24 horas, que el Gobierno Regional nos incumplió de forma unilateral el compromiso adquirido con anteriores alcaldes para que el mencionado centro prestara el servicio comprometido durante 24 horas.

El grupo municipal socialista propone al pleno para su debate y posterior aprobación si procede, los siguientes acuerdos;

1°. Que el Gobierno de la Región de Murcia, devuelva a la Atención Primaria el papel que debe ocupar y facilite la accesibilidad de los usuarios con la apertura de los Centros de Salud y Consultorios en turno vespertino para atender consultas de Atención Primaria, incluidas las de Pediatría, con el fin de ampliar la oferta de atención a los usuarios, en horario de mañana y tarde.

2°. Que se proceda por parte del equipo de gobierno a solicitar la apertura del nuestro Centro de Salud con Servicio de 24 horas, como inicialmente estaba concebido, y en caso de ser rechazada dicha petición, que se proceda a la ampliación del horario de apertura y servicio de asistencia sanitaria hasta las 17,00 horas.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **socialista**.-

Creo que esto es una necesidad que tenemos todos los vecinos de nuestro pueblo y en estos meses de pandemia de gripe, seguro que alguno de los que aquí estamos habremos tenido que acudir al servicio de urgencias. Probablemente el coste económico no es tan grande.

Hemos dicho que estamos dispuestos a acompañar al Alcalde y a quien sea, seguro que los demás grupos estarán de acuerdo en que Ceutí es un núcleo poblacional de 11.000 habitantes y es interesante que tengamos un centro de urgencias 24 horas. Además tenemos una gran infraestructura y está siendo infrautilizada. Creo que estaba concebida inicialmente en un sentido, no se ha hecho; no voy a entrar a cuestionar si por la crisis o no y además que estamos en un tiempo en que se nota un cierto despegue, que tenga una repercusión en lo más básico que existe que es la salud y en los más desprotegidos como son los niños y los mayores, que son los que más uso hacen del centro de salud en periodos de gripe.

Intervención de **María Ángeles Martí**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Al igual que ha dicho el portavoz del partido **socialista** estaríamos encantados en tener un servicio 24 horas en Ceutí y como dice el punto primero de la moción, que se le diese la importancia que merece la Atención Primaria en nuestro pueblo.

Y nos gustaría sobre todo fundamentarlo para que así se produjese. Lo cierto y verdad es que no es una reivindicación nueva en esta legislatura, se lleva mucho tiempo pidiendo esto, posiblemente data de 12 o 15 años, incluso antes de que se proyectara el nuevo centro de salud. No es un incumplimiento del gobierno actual, sino que viene siendo un incumplimiento de sucesivos gobiernos. También sabemos que ese incumplimiento ha sido siempre desestimado por una cuestión de población.

Nos guste o no, nos limita el número de habitantes de este municipio y por eso optamos a este servicio de alguna forma mancomunado, aunque no sea la palabra correcta, en las Torres de Cotillas.

Hay una cuestión que prima, que es el número de habitantes para la asignación de los SUAP y nosotros ni sumando habitantes con Lorquí y Alguazas dábamos el número como para que este centro obtuviese el servicio 24 horas.

Más allá del coste económico, que decía el portavoz socialista, que seguro que no es muy grande, me gustaría saber hasta qué punto se ha evaluado o se ha hecho un trabajo de campo para traer esta moción.

Nosotros hemos intentado averiguar el coste para tener todos los parámetros encima de la mesa y para valorar cuál es la mejor manera de enfocar esto, que sin duda a todos nos gustaría que existiese, pero no sólo a los vecinos de Ceutí seguro que también les gustaría a los vecinos de Alguazas, o a los de Lorquí. Lo cierto y verdad es que los recursos son limitados y que hay que buscar la eficiencia y para ello no podemos dejar de lado los números.

Hace 15 años traer ese servicio a Ceutí, con las infraestructuras que por entonces estaban proyectadas, rondaban los 85 millones de pesetas, teniendo en cuenta el número de medios y demás que necesitaban cubrir. Hoy los criterios son poblacionales. Nosotros ahora mismo en el servicio de Las Torres, junto con las Torres y Alguazas que somos los que dependemos de ese servicio, los 11.000 que nosotros somos más los 9.000 Alguazas, más los 21.000 de las Torres de Cotillas, estamos hablando de que presta servicio a 50.000 mil habitantes.

No hemos encontrado el dato de dónde está ese ratio poblacional que define el SUAP, sí que hemos encontrado centros que se les ha reconocido recientemente este servicio. Los dos más recientes que hemos encontrado han sido Alcantarilla que con 22.000 habitantes le concedieron en el año pasado este servicio de 24 horas de urgencia y Fuente Álamo, en este caso último caso entendemos que primaba la condición geográfica ya que con 16.000 habitantes también lo tienen. Nosotros hemos estado estudiando datos, porque al final las propuestas hay que sustentarlas en datos, entendemos que la moción que vamos a aprobar, porque sería absurdo no tener ese servicio y ya conseguir como dice el punto 2: Que se amplíe hasta las cinco ya sería todo un logro, creo que en ese punto que ponéis en caso de ser rechazada, ya dan por hecho que sea rechazado, que lo más probable es que vuelvan a

rechazarla y la opción es conseguir hasta cinco. Si no puede ser un todo que sea una parte, por supuesto que apoyamos la iniciativa porque mejoraría el servicio pero si lo que queremos es verdaderamente optar al servicio 24 horas como tienen otros municipios que no hace falta que sumen los 50.000 habitantes, que con menos se lo están concediendo, habrá que de alguna manera en valor de cara a la Consejería esa valoración de parámetros que actualmente usa, que parece que en primera instancia tenía como base el número de habitantes. Como acaba mi turno de palabra lo dejo aquí y luego continúo.

Añadir que la propuesta que **Ciudadanos** hace no es solo instar a la Consejería a un pedir por pedir, porque eso es gratis, los servicios cuestan dinero. Aquí lo que tenemos que intentar es elevar la valoración que hace no sólo en términos poblacionales sino en términos de infraestructuras, en términos técnicos. Nosotros tenemos unas infraestructuras que poniéndolas en valor y en comparativa con las que tiene las Torres, son mucho mejores, que están incluso mejor localizadas y eso es lo que nos puede primar en un caso de baremo para de alguna manera reivindicar esa relocalización; pero ahí tendríamos que sumar esfuerzos con otros municipios cercanos. Aquí tendríamos que valorar la opción de sumar Lorquí, Alguazas y Ceutí y esa es la propuesta que **Ciudadanos** plantea, en este caso, contamos con la ventaja de ser el municipio que mayor número de habitantes tiene y además tenemos las mejores infraestructuras que podrían dar lugar a que se esa propuesta sea reconsiderada.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

Vamos a apoyar la moción presentada por el partido Socialista. Debemos mejorar la calidad de la sanidad para que los habitantes puedan estar bien atendidos. Es cierto que tal vez por el tema económico pueda tener sus pegos. El problema radica que el tema económico cada vez lo que nos hace es quitar más servicios y siempre en la sanidad pública. Es un punto que tenemos claro que vamos a apoyar, el derecho a pedir lo tenemos todos y es algo para los habitantes de Ceutí y creo que a la larga todos vamos a salir beneficiados.

Intervención de **Paco Vidal**, portavoz del grupo municipal **Popular**.-

Es cierto que llevamos tiempo en nuestro municipio con este tema y por eso me pregunto por qué en la moción si no se nos concede el pack ¿porque solicitan sólo la apertura del centro de salud hasta cinco de la tarde, porque nos vamos más allá y solicitamos como mínimo hasta las diez de la noche?, es un ejemplo.

En varias ocasiones de esta y de la pasada legislatura nos hemos reunido personalmente con responsables de la Consejería de Sanidad para solicitarle la implantación de ese punto de atención continuada que dé cobertura sanitaria las 24 horas del día a nuestro pueblo. Realmente la cobertura que hace no son las 24 horas, sino que de las 8:00 de la mañana a las



15:00 de la tarde la cobertura la da el propio equipo de atención primaria del centro de salud y desde las 15:00 de la tarde hasta las 8:00h la mañana del día siguiente la realiza el pack. El punto de atención continuada que estaría compuesto por un médico y por un enfermero.

Nos informan que se estaba elaborando un nuevo Plan de Urgencias y Emergencias extrahospitalarias y es aquí donde tenemos que incidir e ir todos de la mano. Este plan va a dar prioridad a las necesidades y mejoras de los servicios de urgencia tanto de los dispositivos necesarios como de la ubicación de los mismos. Con esto quiero decir que la organización que actualmente se da en el Servicio Murciano de Salud con respecto a los servicios de urgencia puede variar, porque han variado la población, porque han variado las circunstancias o porque puede variar la organización que tenemos actualmente.

Es cierto que hemos atravesado una de las crisis más graves de la historia de España y quizás haya sido eso lo que ha impedido que todavía no se haya finalizado dicho plan. Por eso ante esta moción, el partido popular quería introducir una enmienda: No vemos impedimento alguno en aprobar la moción, al contrario, creo que vendría bien para reforzar tantas peticiones que desde el equipo de gobierno hemos venido solicitando en reiteradas ocasiones al margen de que nos parezca esa parte que hablaba al principio de insuficiente por considerar escasa la solicitud de asistencia hasta las cinco de la tarde porque no solucionaría lo que realmente necesita el pueblo. Creemos que para un municipio como Ceutí nuestra lucha tiene que estar encaminada en que sea Ceutí no sólo tenga un punto de atención continuada, que como he dicho supondría un médico y un enfermero de las tres de la tarde a las ocho de la mañana; ni tampoco hasta las cinco de la tarde, sino que deberíamos de ir bastante más allá en nuestras reivindicaciones. Ahora que se está elaborando el plan de urgencia y emergencia nuestras reivindicaciones deben ir encaminadas a que la ubicación geográfica que tiene nuestro pueblo y la suma de la población de los pueblos colindantes de Lorquí y Alguazas, como bien ha dicho María Ángeles, suponen motivos suficientes para solicitar la instalación de un servicio de urgencias completo, incluido ambulancia, que dé cobertura sanitaria de urgencia a los tres municipios, dada la situación.

De todas formas hay varias posibilidades que nosotros ya hemos planteado pero que quizá podríamos compartir con vosotros a la hora de realizar las peticiones a Murcia cuando aprobemos esta moción.

Desde el partido popular de Ceutí creemos que ese debe ser nuestro objetivo y creemos que tenemos que luchar todos, sin duda el pueblo de Ceutí nos lo agradecerá.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

No tengo ningún inconveniente en aceptar la incorporación, entre otras cosas, porque creo que se suma a lo que en algún momento hemos planteado desde el partido Socialista. Lo que se proyectó en su día para hacer como Centro de Salud, y que efectivamente el área de influencia como estaba previsto en aquel momento era Ceutí, Lorquí y Alguazas; además lo ha

dicho todo el mundo, por la situación geográfica, porque para llegar al centro de urgencias de las Torres de Cotillas es complicado y para ponernos de acuerdo con estos municipios para que sea una reivindicación conjunta. Esto es necesario y vendría en beneficio de todos los vecinos de Ceutí, Lorquí y Alguazas.

Ceutí que tiene las infraestructuras podría tomar la iniciativa, en el sentido de instar a estos alcaldes, bien aprovechando el marco de cualquier reunión o convocar una reunión específica para hablar del tema y el peso político que tiene el hecho de que sean tres alcaldes, apoyado por los grupos políticos, es mucho mayor.

No tenemos ningún problema en apoyar, como hemos hecho en otras ocasiones. Tenemos unas obligaciones y una responsabilidad hacia el pueblo de Ceutí, debemos tener una mejor calidad de servicio sanitario y como además tenemos unas buenas infraestructuras sanitarias, por las características con que se concibió en su momento, en ese sentido, creo que está absolutamente infrautilizado. En la medida en que es así tenemos la obligación de demandarlo. Es cierto que lo hemos solicitado muchas veces, como ha dicho el portavoz de Ciudadanos, pero tenemos la obligación de hacerlo.

Intervención de **María Ángeles Martí**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Estoy totalmente de acuerdo, pero creo que las reivindicaciones hay que fundamentarlas, y por eso en relación a la enmienda que propone el portavoz del Partido Popular que viene un poco a contextualizar lo que **Ciudadanos** ha propuesto aquí, nosotros apoyamos esa enmienda de relocalización geográfica que nos puede beneficiar.

Decía el portavoz del grupo Socialista que Las Torres está complicado de encontrar, es verdad, pero la Administración se puede amparar en que son sólo cinco kilómetros lo que nos distancia Ceutí de las Torres.

Tenemos que apostar no sólo por esa relocalización geográfica como principal punto a favor, las instalaciones, que decía el portavoz socialista, por supuesto, los medios técnicos pero sobre todo instar que se redefina el baremo para definir estos SUAP que en nuestro caso nos desfavorece el tema poblacional; mientras que las Torres sume más que nosotros no van a asociar a ellos.

Si recolocamos este mapa y de alguna manera vinculamos a Lorquí en esta iniciativa, tenemos muchas más papeletas para que esto se reconsidere.

Nosotros lo que sumaríamos a esa moción es solicitar la redefinición de criterios para que así de alguna manera nos sea más favorable.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiamos Ceutí**.-

Estoy de acuerdo con la enmienda del partido popular, no tiene más vuelta de hoja, hay intentar trabajar todos para conseguir ese servicio de alguna manera.

Has comentado Paco una serie de datos que se me escapan; cuando haya cualquier asunto tanto en el tema educativo como en el tema sanitario o cualquier otro tema que creas que es beneficioso para el pueblo, creo que deberíais hacérselo llegar a todos para que os apoyemos. La primera noticia que he tenido de esto la acabas de decir aquí. Doy por sentado que esto lo habéis hecho, pero lo cierto y verdad es que no tenemos noticias; creo que debemos de estar informados porque sería beneficioso para el pueblo que tuvieseis nuestro apoyo.

Intervención de **Paco Vidal**, portavoz del grupo municipal **Popular**.-

Felipe, nuestra obligación es luchar día a día y es nuestro trabajo, debe primar el beneficio del ciudadano y por eso no nos vamos a cansar nunca. Os diré la propuesta que hemos hecho porque viabilidad económica existe, se trata de aprovechar la sinergia que va a traer el Plan de Urgencias y Emergencias. En un principio en el centro de salud de Ceutí, estaba previsto la instalación de un pack, que como he explicado es solo un médico y un enfermero, en algunos sitios conflictivos acompañados de un guardia de seguridad, para la atención continuada que presta el equipo de atención primaria.

Os digo que es viable el tema económico porque ahora mismo, si os dais cuenta, el servicio de urgencias de las Torres empezó con un porcentaje de siete médicos, siete enfermeros, cuatro celadores y un turno (en este caso está concertado el servicio de ambulancia y ellos son los que ponen los conductores) pero tenemos otros servicios de urgencias que son propios del Servicio Murciano de Salud.

En este caso empezó con 4 efectivos de cada cosa (4 médicos, 4 enfermeros y 4 celadores) porque el servicio de urgencias de Molina de Segura nos daba asistencia a los municipios de Lorquí, Ceutí y Alguazas. Se decidió en aquel momento otra reorganización, por eso quiero decir que debemos de aprovechar las reorganizaciones que se produzcan dentro del Servicio Murciano de Salud para dotar a esta zona de Ceuti, Lorquí y Alguazas de los servicios que más necesita la zona.

Uno de los motivos por el que se instaló el servicio de urgencias en las Torres, fue debido a que la mayoría de pacientes procedían de las Torres, por eso se instaló el servicio normal de urgencias, que en principio eran solo 4 efectivos. Para descargar el servicio de urgencias de Molina, nos pusieron a Lorquí, Alguazas y Ceutí con Las Torres, luego se volvió a quitar a Lorquí y lo dejaron con Molina. Definitivamente se quedaron Ceutí y Alguazas con las Torres.

Esto supuso aumentar los efectivos para dar una mayor asistencia, pasaron de 7 a 10 efectivos. Ahora mismo el servicio de urgencias de las Torres cuenta con 10 efectivos. Con esta cantidad de recursos humanos que dispone el servicio de urgencias de Las Torres, si sólo se queda para atender su zona básica de salud no serían necesarios tal cantidad de efectivos.

Lo que quiero decir es que Las Torres podría quedarse con menos efectivos para atender a su población y el resto podría redistribuirse para aprovecharlo en la nueva zonificación. Por eso

podíamos llegar a pedir el servicio de urgencias, en caso de que no nos lo concedan nos quedaríamos con el pack (el pack, es el médico y enfermero), que no nos conceden, pues asistencia hasta las diez de la noche que simplemente sería cambiar un turno de médico de la mañana a la tarde, es sencillo; tenemos muchas posibilidades de dotar a Ceutí de esto. Pero lo debemos de pedir con un criterio de redistribución equitativa para que todos los ciudadanos de esta comarca tengamos un servicios cercanos y de calidad, creo que lo mejor que podemos conseguir para nuestro pueblo.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

Aceptamos la enmienda, estamos de acuerdo con la oportunidad; es el momento de aprovechar esa circunstancia. Reorganicemos esto para que haya una mejor distribución por todas las razones que ha hemos dicho, que geográficamente estamos mejor situados, y no supondría un coste económico, en ese sentido insisto en la política es oportunidad y la oportunidad hay que aprovecharla.

La moción y la enmienda se aprueban por **unanimidad** de todos los miembros.

9º) RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTA AL PLENO DEL MES DE ENERO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

En relación a una resolución de subvenciones que se ha publicado a final de año para los municipios de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención al seguimiento y el control del absentismo escolar y a la reducción de la abandono.

Esto se ha publicado a final de año, concretamente el 11 de noviembre y en ella aparece el listado de municipios de la Región de Murcia, 38 en total entre los que no está Ceutí

¿Por qué no se ha solicitado esta subvención? Porque entendemos que no se ha hecho ya que en la resolución pone en el punto tercero que no se ha desestimado ninguna solicitud.

Respuesta **Pura Hernández**, concejal delegada de Servicios Sociales.-

Durante todo el año estamos acostumbrados a recibir de las Consejerías correos electrónicos diciéndonos las próximas subvenciones que vamos a tener y este año, precisamente de ésta, no hemos tenido correo electrónico.

Cuando empezamos a mirarlo en noviembre vemos que sale la resolución con todos los municipios a los que había sido concedido este año que eran 38 de los 45 municipios. Realmente es que se nos ha pasado, no hemos tenido la noción de esa subvención.

Patricia nos ha hecho el informe y deciros que a pesar de que no hemos recibido la subvención el servicio se está haciendo como cada año y los 3.479 euros que era esta subvención, el dinero se ha cogido de la del apoyo a la familia y para la contratación del personal técnico y especializado, precisamente para la intervención social que es la que se hacía cargo de la prevención del seguimiento del abandono escolar.

PREGUNTA 1 A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

ASUNTO: Hogar del pensionista.

El pasado mes junio presentamos al Pleno una moción sobre el hogar del pensionista donde pedíamos varias actuaciones entre las que se encontraba el aislamiento de cristales

Al parecer con el paso de los años se ha perdido la junta de aislamiento y cuando llueve entra agua y el salón se llena de charcos.

Además se nos ha comunicado que los gases del establecimiento de abajo penetran por alguna parte del aseo, ocasionando fuertes olores en el salón.

Considerando que son actuaciones prácticamente con coste económico muy bajo

Pregunta:

¿Cuándo tienen previsto acometer dichas actuaciones?

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

He quedado estupefacto cuando he oído la respuesta de la Concejala. Me parece increíble que se haya hecho una funcionarización de una persona que se encarga de las subvenciones y no nos hayamos enterado porque no ha llegado un correo electrónico. Esto tiene que estar agendado y si no llega hay que preguntar.

En el año 2017 se destinaron 3.480 euros, si revisas la orden, para el 2018, pueblos con menos población como son Lorquí o Alguazas prácticamente están duplicando la cantidad.

No sabemos lo que nos dan, ahora estamos funcionando con lo que nos dieron, porque en este caso no ha llegado un correo pero si se hace funcionaria a una persona que es responsable de ver todo tipo de subvenciones; está muy bien el informe, pero creo que el equipo de gobierno debería tomar medidas.

No podemos pagar el transporte porque son 10.000 euros, cuando el bono bus nos cuesta 6.000 euros, pues esta es la diferencia, se está destinando una partida presupuestaria de Servicios Sociales a algo que nos lo podía haber pagado la Comunidad Autónoma si alguien hubiese hecho su trabajo, pero tanto a nivel técnico como a nivel político.

Aquí se deberían depurar responsabilidades con este tema, porque estamos hablando 3.000 euros o 6000 euros; es una subvención que el Ayuntamiento debería de tener porque, de hecho la ha tenido y no se niega y es porque no se ha pedido, es decir, alguien no ha hecho bien su trabajo.

RUEGO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

RUEGO, al hilo del ruego que hicimos para que se tomaran medidas en los desfiles del carnaval,

Pudimos comprobar que es cierto que se tomó esa medida, pero comentándolo con un policía local nos dice que en este momento el audiómetro está roto, ROGAMOS o bien la adquisición de uno nuevo, si la reparación es antieconómica, o si entra dentro de los parámetros que el mismo se repare.

PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-

¿Cuándo se va a retirar el belén del Alto? Porque es un poco de dejadez, sobre todo porque el día 3 de marzo tenemos el acto de "Pasión y Luz", al que hemos sido invitados por el Sr. Alcalde y una de las partes de ese acto se desarrolla precisamente ahí y no creo que un bien del Ayuntamiento, como es el belén, deba de estar en esa situación porque si lo dejamos de cualquier manera o no se retira, como se ha venido haciendo, en un momento dado puede entrar gente, se puede deteriorar, romper; para evitar todo esa clase de circunstancias, rogar que antes del día 3 de marzo se acondicione el lugar.

Respuesta del **Sr. Alcalde.-**

Precisamente para protegerlo se ha encargado un mueble que se está fabricando, para ponerlo adecuadamente en ese mismo espacio, porque del traslado cada año las piezas se están rompiendo.

El acto de Semana Santa se va a celebrar con toda normalidad porque si no llegan fechas puntuales se va a abrir la sala para que esté protegido el Belén y nadie pueda acceder a él, todo eso está contemplado.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y ocho minutos del día 22 de febrero de 2018, en prueba de lo cual se extiende la presente acta, que se dará traslado a todos los asistentes.

El Alcalde

La Secretaria

Juan Felipe Cano Martínez

Verónica Ortega Cantó

(Documento fechado y firmado digitalmente)